

ELENA CASADIEGO MARTINEZ

Abogada

Colombia- Bogotá D.C.

Móvil 301 6488222

e-mail: elena.casadiego@hotmail.com.

Señora

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: PAULO CESAR LEON PALACIOS C.C. 80.020.644
DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN LEON PALACIOS C.C. 80.863.764
GABRIELA DEL PILAR PALACIOS MARTÍNEZ
C.C.41.745.500

ASUNTO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO

RADICADO: 11001400302320200036200

Como apoderada de la parte demandante señor PAULO CESAR LEON PALACIOS, manifiesto a su señoría, que presento recurso de reposición frente al auto de fecha 30 de octubre de 2023, por las siguientes razones:

HECHOS

1. Los oficios que se remiten a Experian, Datacredito, Transunión, obedecen a PRUEBAS DE OFICIO a cargo del Juzgado, como se evidencia en auto proferido por su despacho el **6 de septiembre de 2021** cuyo objetivo fue: (...) decretar prueba oficiosa al interior del presente asunto, para lo cual, por secretaría oficiase a las centrales de riesgo CIFIN TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA para que indiquen los datos de ubicación, correo electrónico, teléfonos y/o direcciones de la señora LEONOR MILLÁN DE RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.352.129. (subrayado fuera de texto).
2. Los oficios fueron enviados y las entidades respondieron.
3. Pese a las respuestas, el despacho judicial volvió a ordenar que se oficiará y las entidades respondieron.
4. Ahora, dos años después (2021 a 2023) el Despacho judicial vuelve a ordenar oficiar e indica que el incidentante debe coadyuvar. No existiendo incidente.
5. Mediante auto de 30 de octubre el despacho requiere para que EXPERIAN responda siendo que la respuesta se encuentra en el archivo 20 RTA EXPERIAN

Con relación al oficio y en atención a lo ordenado en el artículo 318 y 565 C.P.C, y ley 200 de 1995 Art.136; nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, no existe coincidencia entre el nombre **LEONOR MILLAN DE RODRIGUEZ** y el número de documento suministrado **41.352.129**, con los cuales nos es imposible generar los reportes solicitados.

ELENA CASADIEGO MARTINEZ

Abogada

Colombia- Bogotá D.C.

Móvil 301 6488222

e-mail: elena.casadiego@hotmail.com.

PETICIÓN

Conforme a lo anterior, ruego señora Juez, reponer el auto de 30 de octubre y en su lugar:

- Aclarar el auto de 30 de octubre de 2023, toda vez que se indicó que existe una parte incidentante, cuando la realidad es que NO EXISTE incidente.
- Aclarar que las pruebas requeridas fueron de oficio a cargo del juzgado (auto septiembre 6 2021).
- Calificar una a una las repuestas de las entidades y dar por terminado este tramite de oficios para decretar pruebas pedidas por las partes y decretar la fecha para la audiencia de instrucción.

De la Señora Juez.

ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ

C.C. 52.963.799

T.P. 197.288 C.S. de la J.

2020-362 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE 30 DE OCT 2023

ELENA CASADIEGO <elena.casadiego@hotmail.com>

Lun 30/10/2023 12:56 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

2020-362 RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO DE 30 DE OCTUBRE DE 2023.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto escrito de recurso de reposición dentro del proceso 2020-362.

Cordialmente,

ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ

Abogada.

Móvil 301-6488222

e-mail: elena.casadiego@hotmail.com

Colombia - Bogotá D.C.